



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA
SERVICIO DE CULTURA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Estimar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. José Carlos Guillén Pérez, en representación del Club Deportivo Sadabense, contra el Decreto de Presidencia nº 2020-2498, de fecha 26 de octubre de 2020, por el que se resolvió la Convocatoria de Ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2020 (BOPZ nº 247 de fecha 26 de octubre de 2020), por las razones indicadas en el informe que forma parte inseparable del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención correspondiente a la Convocatoria de Ayudas para la Promoción de Actividades Deportivas de Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2020, por importe de **3.000 euros**, en relación a un presupuesto de gastos total por importe de **7.026,32 euros** relativos a "la competición regular del Club Deportivo Sadabense".

TERCERO.- Autorizar y Disponer un gasto total por importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/34100/4890100 (RC nº 22020006017), y una vez presentada la documentación justificativa e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de la ayuda por importe total de 3.000 euros con cargo a la aplicación 32200/34100/4890100 del Presupuesto de 2020 (RC 22020006017).

CUARTO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la notificación a la misma para justificación de la actuación de acuerdo con las normas que rigen la convocatoria pública aprobada por Decreto de Presidencia nº 2020-0359 de fecha 16 de febrero de 2020:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el Anexo V.I.

Se deberá aportar un archivo o dossier fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según Anexo V.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:



- Relación clasificada de los documentos acreditativos de los gastos de la actividad realizada, factura (correctamente cumplimentada) o nómina (que no sea de personal estructural u ordinario de la Asociación) y/o certificados de federaciones y comités de árbitros que justifiquen dicho gasto y pago, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago._

(Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificantes bancarios o, para cantidades de menos de 250 € (siempre y cuando la suma de TODAS ELLAS no supere los 250€ del presupuesto total del proyecto), en las que se permite el pago en metálico, se podrá presentar documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente como documento justificativo del mismo.

- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3) Presentación de documentos acreditativos del gasto, facturas, nóminas (que no sea de personal estructural u ordinario de la Asociación), y/o certificados de federaciones y comités de árbitros que justifiquen dicho gasto, así como los justificantes de pago realizados, de cada uno de los gastos relacionados en el Anexo V.2 de la convocatoria.

En el caso de presentación de facturas simplificadas, en las mismas deberá quedar acreditada la identidad del emisor de la misma y del obligado a abonarla, así como el pago realizado por la asociación beneficiaria de esta ayuda. No se admitirán tickets de compra

El deber de justificar no se referirá únicamente a la presentación de gastos por importe del total del proyecto subvencionable aprobado, sino que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de la justificación es la realización de todas las actividades objeto de la subvención y justificar con igual o más cantidad de cada concepto que aparece en la solicitud, en caso contrario se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

Todos las facturas así como justificantes de pago deberán ir a nombre de la asociación beneficiaria, no pudiendo ser emitidas a nombre de la asociación colaborativa en caso de que se lleve a cabo un proyecto colaborativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

